



**AGE 21 AND OLDER – SPANISH ORDEN DE
SUSPENSIÓN/REVOCACIÓN (ADMIN PER SE) Y LICENCIA DE MANEJAR TEMPORAL**

DS 367 SP

Page 3

Driver must be given a copy of this order. DMV telephone number (916) 657-0214.

LAW ENFORCEMENT AGENCY CASE NUMBER		DETENTION/ARREST DATE		FOR DMV USE ONLY			
DRIVER NAME (LAST, FIRST, M.I.)			DRIVER LICENSE NUMBER		COMMERCIAL?	STATE	Arrest Type For statistical purposes only. Check all that apply. <input type="checkbox"/> Alcohol Use <input type="checkbox"/> Cannabis Use <input type="checkbox"/> Other Drug Use
MAILING ADDRESS			STATE		ZIP CODE		
DATE OF BIRTH	SEX	HAIR	EYES	HEIGHT	WEIGHT		
LICENSE: <input type="checkbox"/> Suspended/Revoked <input type="checkbox"/> Surrendered (Attached) <input type="checkbox"/> Not in Possession <input type="checkbox"/> Unlicensed							
VIOLATION: <input type="checkbox"/> 0.08% or more BAC Chemical Test Results <input type="checkbox"/> 0.01% or more BAC (DUI Probation) <input type="checkbox"/> 0.04% or more BAC (Commercial Vehicle) <input type="checkbox"/> Chemical Test Refusal (Complete Reverse) <input type="checkbox"/> PAS or other Chemical Test Refusal (DUI Probation) (Complete Reverse)							

Por la presente se le notifica que se suspenderá o revocará su privilegio de manejar un vehículo motorizado 30 días a partir de la fecha de expedición de esta orden (como se indica más abajo) y hasta que pague la tarifa de restitución de \$125 y presente comprobante de responsabilidad financiera (como se indica al reverso). Para obtener más información llame al (916) 657-0214.

LICENCIA DE MANEJAR TEMPORAL

Debe llevar consigo este documento, ya que le servirá como una licencia de manejar temporal de California. Está sujeto a las mismas clases y a todas las restricciones que su licencia de manejar permanente. **Esta licencia de manejar temporal no le brinda ningún privilegio de manejo si no tiene una licencia de manejar de California o su licencia está vencida, suspendida, revocada, cancelada o fue negada.** Se vence a la medianoche, 30 días a partir de la fecha de expedición de esta orden como se indica más abajo.

Se ha tomado esta acción conforme a las §§13353, 13353.1, 13353.2 y 13389 del código de vehículos (California Vehicle Code, CVC) debido a que usted fue arrestado o detenido por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas y tuvo:

BAC de 0.01% en el examen PAS, de aliento, de sangre o de orina estando en periodo de prueba por DUI	Usted completó un examen PAS, de aliento, de sangre o de orina y el oficial cree que los resultados mostrarán una BAC de 0.01% o más. Si los resultados del laboratorio muestran que su BAC era menor de 0.01%, esta suspensión se anulará. Se le volverá a expedir su licencia de manejar si no tiene actualmente otra suspensión o revocación en efecto.
BAC de 0.08% en el examen de aliento, de sangre o de orina	Usted completó un examen de aliento con una BAC de 0.08% o más o completó el examen de sangre o de orina y el oficial cree que los resultados mostrarán una BAC de 0.08% o más. Si los resultados del laboratorio muestran que su BAC era menor de 0.08%, esta suspensión o revocación se anulará. Se le volverá a expedir su licencia de manejar si no tiene otra suspensión o revocación en efecto.
BAC de 0.04% en el examen de aliento, de sangre o de orina al manejar un vehículo comercial	Usted completó un examen de aliento con una BAC de 0.04% o más o completó un examen de sangre o de orina y el oficial cree que los resultados mostrarán una BAC de 0.04% o más. Si los resultados del laboratorio indican que su BAC era menor de 0.04%, esta suspensión o revocación se anulará. Se le volverá a expedir su licencia de manejar si no tiene otra suspensión o revocación en efecto.
Negarse a tomar el examen químico	Usted se negó a someterse o no completó un examen químico del contenido de alcohol y/o drogas en la sangre.

DESCALIFICACIÓN COMERCIAL

Se tomará una acción de descalificación comercial debido a cualquiera de lo siguiente: si se niega a tomar el examen químico, si tiene una BAC de 0.04% mientras opera un vehículo motorizado comercial, como se define en la §15210 CVC o mientras transporta materiales peligrosos o tiene una licencia de manejar comercial y maneja cualquier vehículo con una BAC de 0.08%.

INFORMACIÓN SOBRE LA AUDIENCIA

TIENE **10 DÍAS** PARTIR DEL RECIBO DE ESTA NOTIFICACIÓN PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA Y DEMOSTRAR QUE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN NO SE JUSTIFICA. **No se pospondrá (demorará) la suspensión o revocación, a menos que solicite una audiencia en un plazo de 10 DÍAS a partir de la fecha de expedición de esta orden y el DMV no pueda proveer una audiencia antes de que la suspensión o revocación entre en vigor y tomar una decisión.** Las audiencias se efectúan solamente para determinar los hechos tal como se describe al reverso. Su necesidad de tener una licencia de manejar no se puede considerar en la audiencia. **Si desea una audiencia o tiene preguntas relacionadas con este asunto, comuníquese con el DMV al (916) 657-0214.** La audiencia se llevará a cabo por teléfono a menos que solicite una audiencia en persona. Antes de la audiencia puede ver u obtener copias de la evidencia del departamento: **Debe solicitar copias de la evidencia del departamento por lo menos 10 DÍAS antes de la fecha establecida para el inicio de la audiencia, a fin de recibirlas antes de la fecha de la misma.** Si desea que se proporcione esta información a alguien más, debe firmar un permiso. **Tiene derecho a tener un intérprete de señas o de idiomas presente en su audiencia. Si necesita los servicios de un intérprete, favor de avisarle al DMV inmediatamente. Durante la audiencia** puede presentar testimonio oral y/u otra evidencia. El testimonio se toma bajo juramento o declaración y la audiencia se graba. Usted puede ser representado por un asesor legal o puede comparecer en su propia defensa. Es posible que se cite a comparecer al oficial que lo arrestó en este asunto si se determina que se necesita su testimonio. Si desea interrogar al oficial que lo arrestó, tiene el derecho de citarlo a comparecer. Puede citar a comparecer a cualquier otro testigo que crea le puede ayudar en su caso y tiene el derecho de contrainterrogar a cualquier testigo en su contra. Puede obtener citaciones judiciales en blanco en la siguiente dirección de Internet: <http://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/forms/formssds> o el oficial de audiencias se las puede proveer a su petición, antes de la audiencia. Usted es responsable de entregar sus citaciones judiciales y de cualquier pago asociado con testigos que requiera la ley. **Después de la audiencia** el oficial de audiencias dará los resultados y tomará una decisión.

OFFICER'S PRINTED NAME	BADGE/ID NUMBER	TELEPHONE NUMBER
AGENCY	AREA	COURT CODE (IF UNKNOWN, COURT NAME)

I did did not personally serve a copy of the Order of Suspension/Revocation to the driver.

Date: 6/22/19 Signature of Arresting Officer: X

ORDER SERVED BY ANOTHER OFFICER: If order was served on driver by another Officer have that officer complete this section.
 I personally served a copy of the order to the driver on the date shown below:

Date: / / Serving Officer's Printed Name: Signature Of Serving Officer: X

TEMAS DE LA AUDIENCIA

Resultados del examen químico de BAC de 0.01% o más mientras estaba en período de prueba por DUI; o una BAC de 0.04% o más en un vehículo motorizado comercial; o una BAC de 0.08% o más.

- ¿Tuvo el oficial causa justificada para creer que usted iba manejando un vehículo motorizado en violación de la §§23152, 23153 o 23154 CVC?
- ¿Fue detenido legalmente mientras estaba en período de prueba por DUI o fue arrestado legalmente?
- ¿Iba usted manejando un vehículo motorizado cuando tuvo una **BAC de 0.01%** o más por contenido de alcohol mientras estaba en período de prueba por DUI; o una **BAC de 0.04%** o más por contenido de alcohol al manejar un vehículo comercial; o una **BAC de 0.08%** o más por contenido de alcohol?

Negarse a someterse o no completar un examen químico.

- ¿Tuvo el oficial causa justificada para creer que usted iba manejando un vehículo motorizado en violación de la §§23152, 23153 o 23154 CVC?
- ¿Fue detenido legalmente mientras estaba en período de prueba por DUI o fue arrestado legalmente?
- ¿Se le notificó que su privilegio de manejar se suspendería o revocaría por uno, dos o tres años si usted se negaba a someterse o no completaba un examen químico?
- ¿Se negó a someterse o no completó un examen químico o examen PAS (período de prueba por DUI) después de habérselo pedido un oficial?

DERECHOS DE APELACIÓN

Después de la decisión de la audiencia, puede solicitar por escrito una revisión departamental en un plazo de 15 días a partir de la fecha que aparece en la parte inferior de la notificación sobre los resultados de su audiencia. La tarifa de la revisión departamental es \$120. También, puede presentar un mandato judicial en la corte superior de su condado de residencia para apelar la decisión del DMV en un plazo de 30 días a partir de la fecha que aparece en la parte inferior de la notificación de los resultados de su audiencia.

SANCIONES

Resultados del examen químico de una BAC de 0.01% o más mientras estaba en período de prueba por DUI; o una BAC de 0.04% o más en un vehículo motorizado comercial, o una BAC de 0.08% o más. (§§13353.2 y 13353.3 CVC)

- **El primer delito** por manejar con una BAC de 0.08% o más, o por manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más, resultará en una **suspensión de 4 meses**, o en una **suspensión de 1 año** si maneja con una BAC de 0.01% o más mientras está en período de prueba por DUI.
- **El segundo delito o subsiguiente**, que cometa en un plazo de 10 años de otra violación por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas incluso si dicho cargo se redujo a manejo imprudente u homicidio culposo o por violación de la §23140 CVC, que resulte en una condena u otra resolución administrativa por manejar con una BAC de 0.01% o más mientras está en período de prueba por DUI o por manejar con una BAC de 0.08% o más, o por manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más a cualquier edad o si se niega a tomar un examen, resultará en una suspensión de 1 año.

Negarse a someterse o no completar un examen químico o un examen preliminar de contenido de alcohol. (§§13353, 13353.1 CVC)

- **El primer delito** resultará en una **suspensión de 1 año o una revocación de 2 años si está en período de prueba por DUI**.
- **El segundo delito** que cometa en un plazo de 10 años de otra violación por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas, incluso si dicho cargo se redujo a manejo imprudente u homicidio culposo o por violación de la §23140 CVC, que resulte en una condena u otra resolución administrativa por manejar con una BAC de 0.01% o más mientras está en período de prueba por DUI o por manejar con una BAC de 0.08% o más, o por manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más a cualquier edad o si se niega a tomar un examen, resultará en una **revocación de 2 años, o una revocación de 3 años si está en período de prueba por DUI**.
- **El tercer delito o delitos posteriores que cometa** en un plazo de 10 años de cualquier combinación de violaciones, condenas u otras resoluciones administrativas independientes, resultará en una **revocación de 3 años**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se llevará a cabo automáticamente una revisión administrativa. Se le notificará por escrito solamente si se anula la suspensión o revocación. Antes que se pueda terminar la suspensión o revocación y se le expida o devuelva la licencia de manejar, debe pagar una tarifa de restitución de \$125 al DMV (§14905 CVC) y debe presentar comprobante de responsabilidad financiera por medio del certificado de comprobante de seguro (*California Insurance Proof Certificate*, SR 22/1P), un depósito en efectivo de \$35,000 o una fianza de seguridad o un certificado de seguro por cuenta propia (§16430 CVC). Debe mantener comprobante de responsabilidad financiera por tres años. Si maneja mientras su privilegio de manejar está suspendido o revocado, puede ser arrestado, y si es condenado, puede ser encarcelado y/o multado y su vehículo se puede confiscar o vender.

LA SUSPENSIÓN/REVOCACIÓN (ADMIN PER SE) ES INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA SANCIÓN IMPUESTA POR LA CORTE.

**RESTRICCIÓN DE IDA Y VUELTA AL TRABAJO Y DURANTE EL TRANCURSO DEL EMPLEO
Y/O DE IDA Y VUELTA A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DUI.**

- **§13353.7 CVC:** Estas restricciones solamente son para infractores sin antecedentes cuyo delito se cometió al manejar un vehículo motorizado con una concentración de alcohol y/o drogas (*Blood Alcohol Content, BAC*) de 0.08% o más o al manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más.
- **Requisitos:** Si presenta comprobante de haberse inscrito en un programa para infractores sin antecedentes por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI) como se describe en la § 23538(b) CVC, presenta comprobante de responsabilidad financiera por medio del certificado de comprobante de seguro (SR 22/1P) y paga la tarifa de restitución de \$125, puede solicitar una licencia de manejar no comercial restringida después de la suspensión de 30 días. Si no participa en el programa DUI después de obtener la licencia restringida, el departamento suspenderá su privilegio de manejar hasta por cuatro meses.
- **Los titulares de una licencia de manejar comercial deben bajarla a la clase de licencia no comercial Clase C durante el periodo de descalificación.**
Luego puede solicitar una licencia de manejar restringida, como se especifica a continuación, la cual permanecerá vigente por cinco meses.
- Si la infracción ocurrió en un vehículo motorizado no comercial: se le restringirá a manejar de ida y vuelta y durante el transcurso del empleo y de ida y vuelta al programa DUI.
- Si la infracción ocurrió en un vehículo motorizado comercial: se le restringirá a manejar de ida y vuelta al programa DUI solamente.

RESTRICCIÓN DE ALCOHOLÍMETRO EN EL ENCENDIDO DEL MOTOR – EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

- **§13353.6 CVC:** Una licencia de manejar restringida con un alcoholímetro en el encendido del motor (*Ignition Interlock Device, IID*) es una opción para los infractores sin antecedentes que tuvieron infracciones al manejar un vehículo motorizado con una BAC de 0.08% o más o al manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más. Si no participa en el programa DUI después de obtener la licencia de manejar restringida, el departamento le suspenderá su privilegio de manejar hasta por cuatro meses.
- **§13353.75 CVC:** Una licencia de manejar restringida con un alcoholímetro en el encendido del motor (IID) está disponible para infractores con antecedentes que tuvieron infracciones al manejar: un vehículo motorizado con una BAC de 0.08% o más mientras estaban en periodo de prueba por DUI y tuvieron una BAC de 0.01% o más, o al manejar un vehículo motorizado comercial con una BAC de 0.04% o más. Si no participa en el programa DUI después de obtener una licencia de manejar restringida, el departamento suspenderá su privilegio de manejar por hasta doce meses.
- **Requisitos:** Puede solicitar inmediatamente una licencia de manejar no comercial si provee comprobante de inscripción en un programa DUI como se describe en las §23538(b) o §23542(b), presenta el comprobante de responsabilidad financiera: *California Insurance Proof Certificate* (SR 22/1P), instala un alcoholímetro en el encendido del motor, provee el formulario de verificación de instalación del alcoholímetro (*Verification of Installation Ignition Interlock, DL 920*) y paga una tarifa de restitución de \$125.
- **Los titulares de una licencia de manejar comercial deben bajarla a la clase de licencia no comercial Clase C durante el periodo de descalificación.**

Si tiene alguna pregunta sobre las distintas restricciones, por favor comuníquese con la Unidad de Acciones Obligatorias del Departamento de Vehículos Motorizados al (916) 657-6525.

Si ha sido condenado por DUI en la corte, se suspenderá o revocará inmediatamente su privilegio de manejar. Sin embargo, quizás califique para solicitar una licencia de manejar restringida si cumple con ciertos requisitos.